

Resolución de 07/05/2021, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de contratos de investigadores postdoctorales para la excelencia científica en el desarrollo del Plan Propio de I+D+i, cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

Preámbulo

La Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación (EECTI) establece los objetivos ligados al fomento y desarrollo de todos los agentes de la I+D+I en España en el período 2021-2027. Estos objetivos se encuentran alineados con el Programa Marco de la Unión Europea para la financiación de este tipo de actividades "Horizonte Europa", contribuyendo a incentivar la participación de todos los Agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Espacio Europeo.

Por su parte, el gobierno de Castilla-La Mancha, a través de la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente –RIS3- de Castilla-La Mancha persigue identificar las ventajas competitivas sostenibles en la Región sobre las cuales orientar los esfuerzos y sobre las que redefinir las políticas públicas de fomento de la I+D+I.

Como recoge la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, uno de los ejes prioritarios del Plan Estatal de Innovación es el desarrollo de programas que permitan la incorporación de doctores al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación. En esta misma línea, la Universidad tiene como objetivo esencial la transmisión y generación del conocimiento, por lo que la promoción de la investigación científica y técnica es uno de los pilares básicos en sus líneas estratégicas de actuación. En este sentido, el desarrollo de programas postdoctorales del Plan Propio de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante, UCLM), tiene como objetivo la obtención de un elevado nivel de perfeccionamiento y especialización profesional por el personal investigador, que conduzcan a la consolidación de su experiencia profesional.

Los Estatutos de la UCLM establecen en su artículo 14 la necesidad de coordinar la investigación entre las distintas estructuras específicas que tienen esta función encomendada. La resolución de 23/12/2020, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se delegan competencias en diferentes materias y órganos de la UCLM, atribuye al Vicerrectorado de Política Científica las competencias en relación con el personal investigador y personal investigador en formación de la UCLM previstas en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en los Estatutos de la Universidad y en la normativa que resulte de aplicación.

El objeto de esta convocatoria es la contratación laboral temporal, en el Marco del Plan Propio de la UCLM, de doctores/as con una sólida trayectoria científica con el fin de fortalecer y/o fomentar líneas de investigación y colaboraciones que se puedan enmarcar en futuras convocatorias de proyectos nacionales e internacionales, especialmente dentro del programa Horizonte Europa, o en proyectos de transferencia tecnológica.

Estos contratos tienen un doble propósito: por un lado, captar y retener talento; por otro, fortalecer el potencial científico/técnico de los propios grupos de Investigación de la UCLM.

Esta convocatoria nace con vocación de continuidad, porque consideramos importante que exista una referencia para que las personas interesadas puedan programar su futuro, por lo que se procurará mantener la integridad de la misma, realizando los mínimos cambios si estos se detectan como necesarios, pero manteniendo las condiciones básicas de participación y de evaluación para futuros años.

ID. DOCUMENTO	hdRTV651Ii	Página: 1 / 18	
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		07-05-2021 13:27:11	1620386831082
 hdRTV651Ii			



El Fondo Social Europeo cofinancia la presente acción, en los términos previstos en el programa operativo regional contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.

La presente acción es susceptible de cofinanciación por el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha a través del Eje 1 "Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral" Prioridad de Inversión 8.1 "El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral", dentro de la actuación 8.1.3.5 Ayudas para la contratación de personal investigador y tecnólogo.

De esta forma, se contribuye a los objetivos previstos para incrementar los recursos humanos dedicados a la investigación, potenciar el sistema de I+D+i regional y crear un entorno favorable a la innovación capaz de atraer nuevas inversiones y actividades en el campo de la I+D+i, contribuyendo a la recuperación económica de Castilla-La Mancha y la creación de empleo, en el marco de la ejecución de la estrategia RIS3.

Albacete, 7 de mayo de 2021

El Rector

P.D.: (Resolución de 23/12/2020, DOCM de 05/01/2021)

El Vicerrector de Política Científica

ANTONIO MAS LOPEZ

ID. DOCUMENTO	hdRTV651Ii	Página: 2 / 18	
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		07-05-2021 13:27:11	1620386831082
 hdRTV651Ii			

Bases de la convocatoria

1. Objeto de la convocatoria

- a. El objeto de la presente convocatoria, correspondiente al año 2021, es regular, en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de transparencia, mérito, publicidad, objetividad, igualdad y no discriminación, la formalización de 30 contratos postdoctorales, en el Marco del Plan Propio de la UCLM, orientados a la incorporación de jóvenes doctores a grupos de investigación de la UCLM.
- b. Asimismo se contribuye a los objetivos previstos en el Programa Operativo de FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha para incrementar los recursos humanos dedicados a la investigación, potenciar el sistema de I+D+i regional y crear un entorno favorable a la innovación capaz de atraer nuevas inversiones y actividades en el campo de la I+D+i, contribuyendo a la recuperación económica de CLM y la creación de empleo, en el marco de la ejecución de la estrategia RIS3.
- c. La distribución de los 30 contratos se realizará entre las cinco grandes áreas científicas establecidas por la UCLM (artes y humanidades, ciencias, ciencias sociales y jurídicas, ciencias de la salud, ingeniería y arquitectura). El presidente de la Comisión de Investigación, previamente a la publicación de la Resolución de concesión provisional, teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas en cada una de las cinco grandes áreas científicas, fijará proporcionalmente el número máximo de contratos que pueden adjudicarse para cada área y lo hará público en la página web del Vicerrectorado de Política Científica.

Dos plazas se reservan a personas con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento, siempre que cumplan los requisitos exigidos en la Base 4. En caso de que estas plazas no sean cubiertas, serán incorporadas al cupo general.
- d. El trabajo se realizará necesariamente en un grupo de investigación perteneciente a un Centro/Instituto /Unidad Asociada de I+D+i y a un Departamento de la UCLM. A efectos administrativos el contratado se adscribirá al Departamento correspondiente.

2. Normativa aplicable

La convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en las presentes bases, y por lo dispuesto, entre otras, en las siguientes disposiciones legales:

- a. Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y sus disposiciones de desarrollo.
- b. Ley General de los Derechos de las Personas con Discapacidad y de su inclusión social (Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 noviembre).
- c. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- d. Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, (D.O.C.M. de 14 de noviembre), sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- e. Resolución de 15/10/2009, de la Dirección General de Trabajo e Inmigración, por la que se acuerda la inscripción y se dispone la publicación del II Convenio Colectivo para el Personal Laboral Docente e Investigador de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- f. Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- g. Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha publicados por Resolución de 18 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 24 de noviembre).

ID. DOCUMENTO	hdRTV651Ii		Página: 3 / 18
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MAS LOPEZ ANTONIO	07-05-2021 13:27:11	1620386831082
 hdRTV651Ii			

- h. Reglamento de los concursos convocados para la selección de personal docente e investigador temporal aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 20 de julio de 2006 (D.O.C.M. de 17 de octubre), modificado por Resolución Rectoral aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 27 de marzo de 2007 (D.O.C.M. de 24 de abril).
- i. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y las disposiciones vigentes que regulen el régimen general de ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas y las demás normas de aplicación generales.
- j. Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (DOUE de 20-12-2013).
- k. Reglamento (UE) 1304/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo al Fondo Social Europeo (DOUE de 20-12-2013).
- l. Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, por al que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020.
- m. Recomendación de la Comisión Europea (2005/251/CE) de 11/03/2005 (DOUE L75 de 22/03/2005), relativa a la Carta Europea del Investigador y Código de Conducta para la contratación de investigadores.
- n. Reglamento de contratación de personal investigador de la Universidad de Castilla-La Mancha (aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2014, y modificado en Consejo de Gobierno de 11 de abril de 2019).

3. Condiciones de la ayuda

De acuerdo con lo establecido en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, el personal investigador al servicio de las Universidades públicas se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, y en el Real Decreto que apruebe el estatuto del personal docente e investigador universitario, en los estatutos de las universidades, y en las disposiciones que dicten las Comunidades Autónomas en virtud de sus competencias.

- a. Se concederán 30 contratos postdoctorales, orientados a la incorporación de jóvenes doctores que tendrán por objeto la realización de tareas de investigación, orientadas a la obtención, por el personal investigador, de un elevado nivel de perfeccionamiento y especialización profesional, que conduzcan a la consolidación de su experiencia profesional.
- b. Los contratos, con dedicación a tiempo completo, tendrán una duración de un año, renovable por un año más previo informe favorable de la comisión de Investigación encargada de evaluar la labor científica del primer año.
- c. El contrato se formalizará por escrito entre el personal investigador postdoctoral, en su condición de trabajador con dedicación a tiempo completo, y la UCLM, en su condición de empleador, y deberá acompañarse de la conformidad del responsable del grupo de investigación, del director del Departamento y del director del Centro/Instituto /Unidad Asociada de I+D+i de la UCLM al que se incorpore el beneficiario de la ayuda.
- d. La cuantía total de la presente convocatoria asciende a 1.940.867,50 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01105JD21.541A del presupuesto de gastos de la Universidad de Castilla-La Mancha para el año 2021, o equivalentes de ejercicios posteriores, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. La distribución de las cuantías máximas previstas en la

ID. DOCUMENTO	hdRTV651Ii		Página: 4 / 18
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MAS LOPEZ ANTONIO	07-05-2021 13:27:11	1620386831082
 hdRTV651Ii			

presente convocatoria por anualidades y aplicaciones presupuestarias es la siguiente:

Aplicación Presupuestaria	2021	2022	2023	TOTAL
01105JD21.131.00	326.296,57	714.663,60	433.934,73	1.474.894,90
01105JD21.160.00	115.336,71	232.980,72	117.655,16	465.972,60
TOTAL	441.633,28	947.644,32	551.589,89	1.940.867,50

La distribución por anualidades y por aplicaciones presupuestarias tiene carácter estimativo, realizándose las actualizaciones y adecuaciones que procedan conforme a lo indicado en la Base 3d de la presente convocatoria. La vigencia de las ayudas contempladas en esta convocatoria quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente consignado en cada uno de los presupuestos anuales de la UCLM a los que conciernan.

- e. Los contratos estarán dotados con una cuantía anual inicial de 32.050,77 euros anuales a repartir entre 14 mensualidades. Esta dotación se destinará necesariamente a financiar el salario y cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades.
- f. A efectos de la cofinanciación prevista para el FSE, los importes de la subvención determinados en el apartado anterior revisten la forma de un baremo estándar de costes unitario, de conformidad con el artículo 67.1.b) del Reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

- g. La presente acción es susceptible de cofinanciación por el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha a través del Eje 1 "Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral" Prioridad de Inversión

8.1 "El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral", dentro de la actuación 8.1.3.5 Ayudas para la contratación de personal investigador y tecnólogo.

Los gastos de personal financiados vienen dados por las retribuciones brutas asociadas a la plaza y las retribuciones brutas asociadas a la persona, incrementadas por la correspondiente cuota empresarial a la Seguridad Social, de acuerdo con los conceptos e importes recogidos en el apartado A del Anexo 1 para 2021, los cuales serán actualizados y adecuados conforme a la legislación vigente aplicable en cada momento.

- h. En los contratos que se celebren con el personal investigador participante se incluirá una cláusula específica sobre la cofinanciación del Fondo Social Europeo en los términos siguientes: "El presente contrato es objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo del Fondo Social Europeo a través del Eje 1: "Fomento del empleo sostenible y de la calidad y la movilidad laboral" en un porcentaje del 80% sobre los costes totales del mismo".

4. Requisitos de los candidatos:

Sin perjuicio de los requisitos de carácter general establecidos en R.D. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) sobre acceso al empleo público, se establecen los siguientes requisitos que deben

ID. DOCUMENTO	hdRTV651Ii		Página: 5 / 18
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MAS LOPEZ ANTONIO	07-05-2021 13:27:11	1620386831082
 hdRTV651Ii			

cumplirse a la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes a esta convocatoria:

a. Estar en posesión del título de Doctor/a.

La fecha de obtención del grado de doctor/a (primera tesis doctoral) debe estar comprendida entre el 1 de enero de 2018 y la fecha de finalización de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.

Cuando concorra alguna de las situaciones que se citan a continuación se aplicará una ampliación de la fecha límite inferior para la obtención del grado de doctor indicada en el párrafo anterior (1 de enero de 2018).

i. Cuidado de hijo/a, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de guarda con fines de adopción o acogimiento permanente, cuando la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa se haya producido entre el 1 de enero de 2018 y la fecha de cierre de la presente convocatoria. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo/a.

ii. Grave enfermedad o accidente de la persona candidata, con baja médica de duración igual o superior a 3 meses, de modo consecutivo e ininterrumpido, que se haya producido entre el 1 de enero de 2018 y la fecha de cierre de la presente convocatoria. Se aplicará una ampliación igual al periodo de baja justificado, redondeando al alza a meses completos.

iii. Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de 3 meses, que se haya producido entre 1 de enero de 2018 y la fecha de cierre de la presente convocatoria. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado, redondeando al alza a meses completos.

Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud.

Estas situaciones serán excluyentes, debiendo la persona candidata optar por una de ellas en el caso de que concurran más de una.

b. Podrán participar en la presente convocatoria los candidatos que hayan obtenido el título de doctor en la Universidad de Castilla-La Mancha siempre que se incorporen a un grupo de investigación distinto a aquel en el que realizó su formación predoctoral en la UCLM o al que pertenezca su director/a de tesis. Igualmente podrán ser beneficiarios de la misma aquellos jóvenes doctores que cumpliendo todos los demás requisitos indicados en la presente convocatoria hayan obtenido el grado de doctor en universidades de fuera de la región.

c. Acreditar la contribución de su actividad científica previa.

d. La persona candidata deberá contar con la conformidad del responsable del grupo de investigación, del director del Departamento y del director del Centro/Instituto/Unidad Asociada de I+D+i de la UCLM al que se incorporará el beneficiario de la ayuda.

5. Formalización de solicitudes

Cada candidato podrá presentar una única solicitud. En el caso de que un candidato formule más de una solicitud será excluido del proceso selectivo. También serán excluidas aquellas solicitudes en las que figure el mismo responsable del grupo de investigación.

5.1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a. Méritos de la persona candidata de los últimos 10 años:

i. Currículum Vitae. Se cumplimentará utilizando el currículum en formato Currículum Vitae Normalizado (CVN) a través de la página web de la Fundación Española

ID. DOCUMENTO	hdRTV651Ii		Página: 6 / 18
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MAS LOPEZ ANTONIO	07-05-2021 13:27:11	1620386831082
 hdRTV651Ii			

para la Ciencia y la Tecnología (FECYT). Se podrá presentar en español o en inglés. A partir del mismo se evaluará la trayectoria investigadora de la persona candidata, así como la línea de investigación principal que ha desarrollado.

- ii. Relación de las cinco aportaciones más relevantes de los últimos 10 años, de entre las recogidas en su Currículum Vitae.
 - b. Proyecto de investigación que desarrollaría la persona candidata en caso de resultar elegida, según modelo Anexo 2.
 - c. Historial, de los últimos 5 años, del grupo de investigación al que se incorporará la persona candidata.
 - d. Copia del título de doctor o de la certificación académica, donde figure indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el grado de doctor. Los candidatos que accedan con un título extracomunitario tendrán que presentar obligatoriamente el título homologado.
 - e. Copia del pasaporte en vigor (únicamente para ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español).
 - f. En su caso, acreditación de la discapacidad. Quienes participen en el turno de personas con discapacidad deben hacerlo constar en el formulario de solicitud y adjuntar documento acreditativo de un grado de discapacidad igual o superior al 33%. La falta de acreditación del grado de discapacidad implicará que la solicitud se considera en el turno de acceso general.
 - g. En su caso, documentos acreditativos correspondientes a los supuestos de interrupción contemplados en el Base 4.a.
 - h. Conformidad del investigador responsable del grupo de investigación, del director del Departamento y del director del Centro/Instituto/Unidad Asociada de I+D+i de la UCLM al que se incorporará el beneficiario de la ayuda (según modelo Anexo 3).
- 5.2. Solo se considerará la documentación aportada dentro del plazo de presentación de solicitudes y no será posible la aportación de documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente en la presentación de su solicitud.
- 5.3. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y el consentimiento para ser notificados en la dirección electrónica señalada en la misma.

6. Evaluación y selección de candidatos

Las solicitudes recibidas serán evaluadas por la Comisión de Investigación del Vicerrectorado de Política Científica de la UCLM.

Las solicitudes se valorarán sobre un máximo total de 100 puntos. Para poder optar a los contratos de esta convocatoria, la puntuación final deberá ser como mínimo de 80 puntos.

En la evaluación de las solicitudes se tendrán en consideración los siguientes criterios:

- a. Currículum vitae de la persona candidata: cantidad y calidad de las publicaciones, proyectos de investigación, estancias postdoctorales y otros méritos (hasta 75 puntos).

a.1 Aportaciones.

Se valorará la relevancia y contribución del candidato en los artículos publicados en revistas científicas, los libros o capítulos de libros científicos y técnicos, los trabajos presentados en congresos nacionales o internacionales (especialmente las ponencias invitadas y la participación en comités organizadores y/o científicos), las patentes concedidas o licenciadas, y, en general, en cualquier otra aportación que permita valorar los diferentes aspectos de la investigación, incluyendo la transferencia de tecnología. Hasta 45 puntos.

ID. DOCUMENTO	hdRTV651Ii		Página: 7 / 18
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MAS LOPEZ ANTONIO	07-05-2021 13:27:11	1620386831082
 hdRTV651Ii			

a.2 Duración de las estancias en centros de investigación, nacionales o extranjeros, distintos al Centro/Instituto/Unidad Asociada de I+D+I en el que se haya desarrollado la formación predoctoral. Hasta 20 puntos.

a.3 Participación en proyectos y contratos.

Se valorará la participación directa en proyectos, contratos y convenios de investigación y/o transferencia. Se valorará especialmente la participación como investigador principal en los proyectos. Hasta 5 puntos.

a.4 Resto de méritos curriculares.

Se valorará, entre otros aspectos, la obtención de premios, menciones y distinciones, actividades de divulgación científica, capacidad formativa, idiomas, y cualquier otra aportación que permita valorar méritos en investigación no incluidos en los anteriores apartados. Hasta 5 puntos.

b. Interés científico del proyecto de investigación a desarrollar. Hasta 15 puntos.

c. Valoración del grupo de Investigación al que se incorporará el investigador. Hasta 9 puntos.

d. Relación de la actividad investigadora del grupo de investigación con la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha (RIS3 CLM). Hasta 1 punto.

7. Solicitudes y plazos de presentación

a. Las solicitudes serán presentadas por el candidato al contrato.

b. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar instancia electrónicamente, cumplimentado el modelo disponible en la página de internet, de acceso público, de la UCLM: <https://convocatorias.rhh.uclm.es/>

c. Cada instancia tendrá asignado un número identificativo de referencia que será diferente para cada una.

d. En las Oficinas de Registro de los cuatro Campus y en los de las Ciudades Universitarias de Talavera de la Reina y Almadén se pondrá a disposición de los interesados que lo requieran los recursos informáticos suficientes para acceder a dicha página web, rellenar la instancia e imprimir el justificante de la presentación.

e. Simultáneamente a la presentación de la instancia se deberá subir en la misma sede electrónica la documentación requerida en cada caso en la presente convocatoria.

f. El plazo para realizar la solicitud es de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

8. Resolución y notificación

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector de Política Científica, por delegación del Rector, hará públicas en la página web del Vicerrectorado de Política Científica las listas provisionales de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en la página web del Vicerrectorado de Política Científica, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

La publicación de estas listas en la citada página web servirá de notificación a los interesados, a todos los efectos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen o aleguen frente a la exclusión serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

ID. DOCUMENTO	hdRTV651Ii		Página: 8 / 18
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MAS LOPEZ ANTONIO	07-05-2021 13:27:11	1620386831082
 hdRTV651Ii			

Transcurrido el plazo de subsanación, el Vicerrector de Política Científica por delegación del Rector, hará pública en la misma página web, la resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos. Frente a la misma, en cuanto acto de trámite cualificado, cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castilla-La Mancha, o potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el propio rectorado. Ambos plazos se computarán desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva.

Corresponde a la Comisión de Investigación del Vicerrectorado de Política Científica de la UCLM el estudio y valoración de las solicitudes.

La propuesta de resolución provisional formulada por la Comisión de Investigación del Vicerrectorado de Política Científica de la UCLM incluirá las puntuaciones asignadas a cada persona candidata en cada uno de los apartados, y se publicará en la página web del Vicerrectorado de Política Científica.

La convocatoria se resolverá de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Se desestimarán las solicitudes que no alcancen la puntuación mínima establecida en la Base 6.
2. El presidente de la Comisión de Investigación, previamente a la publicación de la Resolución de concesión provisional, teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas en cada una de las cinco grandes áreas científicas, fijará proporcionalmente el número máximo de contratos que pueden adjudicarse para cada área y lo hará público en la página web del Vicerrectorado de Política Científica.
3. De entre las solicitudes de personas con una discapacidad superior al 33 por ciento, las dos que alcancen la máxima puntuación ocuparán las plazas asignadas al cupo de discapacidad. El resto de estas solicitudes se resolverán en igualdad de condiciones con los otros candidatos.
4. Dentro de cada una de las grandes áreas de conocimiento, exceptuando en su caso la que ya se haya cubierto en el apartado anterior, se seleccionarán a las personas candidatas con mayor puntuación hasta cubrir el número de contratos correspondientes a cada área.

La resolución definitiva que pone fin al procedimiento se publicará en la página web del Vicerrectorado de Política Científica de la UCLM. En la citada resolución se contemplarán los plazos y trámites necesarios para la formalización de los contratos. Cualquier incorporación que no se produzca en los plazos indicados se entenderá como renuncia al contrato.

En esta resolución se podrá relacionar una lista de suplentes, en cada una de las cinco grandes áreas, que, siguiendo el orden de puntuación obtenida, pudieran sustituir a las concedidas en caso de renunciaciones u otras circunstancias. La lista de suplentes estará formada por las personas candidatas admitidas no propuestas para contratación, que hayan superado la valoración mínima establecida en la Base 6. La lista de suplentes tendrá una validez máxima de 1 mes desde su publicación. Las vacantes que se produzcan transcurrido el plazo de 1 mes se podrán incluir en la siguiente convocatoria, en función de la disponibilidad presupuestaria.

9. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

- a. El personal contratado desarrollará su labor con dedicación a tiempo completo, estando obligados a seguir el plan de trabajo presentado en la solicitud, y a desarrollar su labor en el grupo de investigación indicado en su propuesta.
- b. El personal contratado tendrá derecho a obtener de los grupos de investigación, Centro/Instituto/Unidad Asociada de I+D+i y Departamentos a los que se incorporen, la colaboración y apoyo necesario para el desarrollo normal de su trabajo de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquellos.

ID. DOCUMENTO	hdRTV651Ii		Página: 9 / 18
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MAS LOPEZ ANTONIO	07-05-2021 13:27:11	1620386831082
 hdRTV651Ii			

- c. El personal contratado tendrá garantizado el acceso y la utilización de los Servicios Generales de Investigación de la UCLM, y el uso de infraestructuras y material del grupo o equipo de investigación al que está adscrito. También, tendrá garantizado el acceso y utilización de los recursos de investigación pertenecientes al Departamento y, en su caso, al Centro/Instituto/Unidad Asociada de i+D+i en el que el grupo realice su actividad investigadora, en las condiciones que se establezcan en cada caso.
- d. El personal contratado tendrá acceso a los programas propios de ayudas a la investigación de la UCLM.
- e. El personal contratado se compromete a incorporarse en la fecha señalada en la resolución, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la ayuda.
- f. El personal contratado se compromete a hacer constar en cualquier publicación que sea consecuencia de la actividad desarrollada durante el disfrute del contrato, su condición de investigador postdoctoral de la UCLM.
- g. El personal contratado se compromete a solicitar autorización por escrito al Vicerrector de Política Científica para cualquier ausencia temporal del centro de trabajo, con la conformidad del responsable del grupo de Investigación y del director del Centro/Instituto/Unidad Asociada de I+D+i y del Departamento, siempre que la finalidad de la ausencia esté relacionada con las actividades de formación y de investigación.
- h. El personal contratado está obligado a presentar los informes preceptivos que le sean requeridos por el Vicerrectorado de Política Científica.
- i. El personal contratado será considerado, durante la duración de la ayuda, miembro del grupo de investigación a los efectos que se deriven de la normativa de reconocimiento de estructuras de investigación de la UCLM.
- j. El personal contratado podrá, a petición propia, colaborar en tareas docentes relacionadas con la actividad de investigación propuesta hasta un máximo de 80 horas anuales, previo acuerdo, en su caso, con el Departamento implicado y con la aprobación del Centro docente y respetando la normativa vigente y el art. 22 e) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- k. El personal contratado se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación, control financiero y seguimiento de su actividad investigadora que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- l. El personal contratado se compromete a reconocer la titularidad de la UCLM sobre los resultados de la investigación, patentes, modelos de utilidad y objetos u obras de la propiedad intelectual que se produzcan como resultado de la investigación desarrollada por el personal en formación, manteniéndose su reconocimiento como inventor de la propiedad industrial o intelectual.

10. Incompatibilidades

- a. Las personas seleccionadas mediante la presente convocatoria no adquieren relación contractual estable con la UCLM y esta relación contractual temporal finalizará una vez transcurrido el plazo de duración del contrato.
- b. Los contratos financiados con cargo a la presente convocatoria serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del investigador contratado o con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, en consecuencia, con el régimen de dedicación a tiempo completo establecido en la Base 9a.

ID. DOCUMENTO	hdRTV651Ii		Página: 10 / 18
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MAS LOPEZ ANTONIO	07-05-2021 13:27:11	1620386831082
 hdRTV651Ii			

11. Adjudicación de la contratación

a. Antes de la formalización de los contratos, las personas adjudicatarias de las contrataciones, deberán presentar la siguiente documentación en la Unidad de Recursos Humanos de la UCLM:

i. Documento de aceptación de las obligaciones como adjudicatario de la presente Convocatoria, con el Vº Bº del responsable del grupo de investigación, del director del Departamento y del director del Centro/Instituto/Unidad Asociada de I+D+i de la UCLM.

ii. Ficha de identificación con los datos personales, bancarios y el número de afiliación a la Seguridad Social, así como la información obligatoria de los indicadores de FSE.

La no presentación en plazo de la documentación solicitada se entenderá como renuncia a la formalización del contrato.

b. La formalización de los contratos y su incorporación a los Departamentos, Centro/Instituto/Unidad Asociada de I+D+i de adscripción, se realizará en la fecha indicada en la resolución definitiva de concesión. Si la persona adjudicataria no se presentara a la firma del contrato el día señalado o no se incorporará al Departamento, Centro/Instituto/Unidad Asociada de I+D+i de adscripción, se entenderá que renuncia a su contrato.

c. En casos excepcionales y debidamente justificados, el Vicerrector de Política Científica podrá autorizar el aplazamiento de la incorporación como máximo hasta el 31 de julio de 2021. La solicitud de aplazamiento deberá presentarse dentro del plazo establecido en la Base 11.b.

12. Renuncias, bajas y finalización del contrato.

Las renuncias, bajas, y demás incidencias del personal contratado por esta convocatoria, deberán ser informadas por el personal contratado en los tres días siguientes al hecho causante al Vicerrectorado de Política Científica de la UCLM, acompañadas de la documentación justificativa que en cada caso se requiera.

13. Seguimiento científico-técnico de las ayudas

a. El personal contratado al amparo de esta convocatoria deberá cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que le sean requeridos por el Vicerrectorado de Política Científica de la UCLM y/o demás Departamentos o Servicios que colaboran en la gestión de esta convocatoria.

b. Con carácter general, estos documentos se cumplimentarán de acuerdo con los modelos que se publiquen al efecto y se presentarán en el Vicerrectorado de Política Científica de la UCLM dentro del último mes de cada uno de los años de vigencia del contrato.

c. En el plazo máximo de 1 mes desde la finalización del contrato, se presentará en el Vicerrectorado de Política Científica de la UCLM un informe final en el que se recojan todas las actividades realizadas durante la vigencia del contrato.

14. Resolución de los contratos

El contrato se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

a. Renuncia del contratado.

b. Finalización de la vigencia del mismo.

c. Rescisión por incumplimiento de obligaciones o por variación de las condiciones que se tomaron en cuenta para su concesión.

ID. DOCUMENTO	hdRTV651Ii		Página: 11 / 18
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MAS LOPEZ ANTONIO	07-05-2021 13:27:11	1620386831082
 hdRTV651Ii			

d. Informe no favorable de la Comisión de Investigación del Vicerrectorado de Política Científica de la UCLM.

15. Cofinanciación del Fondo Social Europeo

a. El Fondo Social Europeo cofinancia la presente acción contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.

b. Las acciones previstas en la convocatoria serán objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional Fondo Social Europeo (FSE) 2014-2020 a través del Eje 1 "Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral" Prioridad de Inversión 8.1 "El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral" Objetivo específico 8.1.3 "Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las personas desempleadas de larga duración y aquellas de más edad" en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma", dentro de la actuación 8.1.3.5 Ayudas para la contratación de personal investigador y tecnólogo.

c. La UCLM llevará a cabo el correspondiente registro de los microdatos de las personas destinatarias últimas, de forma que se pueda realizar un adecuado seguimiento del cumplimiento de los indicadores de productividad y resultados, recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo Social Europeo.

d. Dentro del marco de rendimiento a que se refiere el anexo II del Reglamento (UE) 1303/2013, y de conformidad con el artículo 21 y siguientes de este Reglamento, las metas a alcanzar con estas ayudas, en relación con el indicador financiero y el indicador de productividad previstos, son las que se indican a continuación:

1) El indicador financiero F2, entendido como el volumen total previsto de gasto público resultante de la ejecución financiera, será de 1.940.867,50 euros de coste total elegible.

2) El indicador de productividad, entendido como unidad de medida de los hitos conseguidos durante la totalidad del periodo temporal que abarca la convocatoria, será para el Programa Operativo Fondo Social Europeo 2014/2020 Castilla-La Mancha de 30 personas desempleadas, incluidos los de larga duración (indicador CO01).

16. Medidas de información y comunicación sobre el apoyo del Fondo Social Europeo

a. La Universidad en materia de enseñanza universitaria e investigación como entidad beneficiaria queda obligada al cumplimiento de las medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente del FSE, conforme a lo establecido en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

b. En todas las medidas de información y comunicación que la UCLM lleve a cabo en la preparación, publicación y seguimiento de los contratos, deberá reconocer el apoyo del FSE al proyecto, mostrando:

b.1. El emblema de la Unión, conforme a las características técnicas establecidas por la Comisión Europea, y una referencia a la Unión Europea.

b.2. Una referencia al Fondo Social Europeo (FSE).

b.3. El logotipo del Gobierno de Castilla-La Mancha.

ID. DOCUMENTO	hdRTV651Ii		Página: 12 / 18
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MAS LOPEZ ANTONIO	07-05-2021 13:27:11	1620386831082
 hdRTV651Ii			

El emblema de la Unión Europea puede ser descargado de la página Web de los Fondos Estructurales de Castilla-La Mancha:

https://fondosestructurales.castillalamancha.es/programacion-2014-2020/informacion-y-comunicacion-PORCLM_fse

c. Además, la Universidad se asegurará de que las partes que intervienen en las operaciones financiadas por el FSE han sido informadas de dicha financiación. Cualquier documento relacionado con la ejecución de la operación destinada al público o a los participantes, contendrá una declaración expresa de la cofinanciación del proyecto por parte del FSE y de la Universidad incluidos los trabajos y publicaciones del personal investigador contratado.

d. En los contratos que se celebren con el personal investigador participante se incluirá una cláusula específica sobre la cofinanciación del Fondo Social Europeo en los términos siguientes: "El presente contrato es objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo del Fondo Social Europeo a través del Eje 1: "Fomento del empleo sostenible y de la calidad y la movilidad laboral" en un porcentaje del 80% sobre los costes totales del mismo.

e. Durante la realización de la operación y hasta que se haga efectivo el pago de la ayuda pública otorgada, la Universidad informará al público del apoyo obtenido del FSE, y para ello deberá:

e.1. Incluir en su página Web o sitio de Internet, una breve descripción del proyecto, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, incluyendo sus objetivos y resultados y destacando la cofinanciación tanto del Gobierno de Castilla-La Mancha, como de la Unión Europea a través del FSE.

El emblema de la Unión deberá figurar en color, y éste y la referencia a la Unión serán visibles al llegar a dicho sitio Web, en la superficie de visión de un dispositivo digital sin que el usuario tenga que desplegar toda la página.

La referencia al Fondo Social Europeo deberá figurar de forma visible en el mismo sitio web.

e.2. Colocar un cartel informativo sobre el proyecto, que mencionará la ayuda financiera de la Universidad y de la Unión Europea a través del FSE. El cartel tendrá un tamaño mínimo A3, se ubicará en un lugar visible para el público, como puede ser la entrada del edificio, y se deberá mantener en perfectas condiciones durante todo el período de exhibición. El cartel indicará el nombre y el objetivo principal del proyecto y destacará la cofinanciación tanto de la Universidad, como de la Unión Europea a través del FSE. La información sobre la cofinanciación europea deberá ocupar como mínimo un 25% de la superficie total del cartel.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17/12/2013, la aceptación por parte del beneficiario, de la financiación correspondiente a la subvención pública otorgada, implica la aceptación de su inclusión en la lista de operaciones que se publique de conformidad con el artículo 115.2 del citado Reglamento.

17. Disponibilidad y custodia de la documentación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18/12/2013, y sin perjuicio de las normas aplicables a las ayudas estatales con arreglo al artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, todos los documentos justificativos relacionados con gastos apoyados por los Fondos sobre las operaciones cuyo gasto total subvencionable sea inferior a 1.000.000 euros, se deberán mantener a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas, por parte de la entidad beneficiaria, hasta tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación.

En el caso de las operaciones no contempladas en el párrafo anterior, todos los documentos

ID. DOCUMENTO	hdRTV651Ii	Página: 13 / 18	
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		07-05-2021 13:27:11	1620386831082
 hdRTV651Ii			

justificativos estarán disponibles durante un plazo de dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos definitivos de la operación concluida.

18. Contabilidad separada

La participación en los proyectos concedidos al amparo de esta Resolución de la convocatoria conlleva la obligación de mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado, en relación con las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125. 4 b) del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17/12/2013.

A tal efecto, la Universidad asignará un código contable o programa de ejecución presupuestaria a todas las transacciones relacionadas con la operación objeto de la presente convocatoria.

19. Impugnación de la convocatoria

La convocatoria contenida en la presente resolución pone fin a la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Universidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de

1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 10, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición Adicional Primera

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, representantes, etc. contenida en el presente documento cuyo género sea masculino se entenderá referida a ambos géneros, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse a mujeres y hombres.

La UCLM se compromete a promover la igualdad entre hombres y mujeres, así como evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Asimismo, se respetará el principio de desarrollo sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente conforme a los artículos 7 y 8 del RDC de los fondos estructurales.

ID. DOCUMENTO	hdRTV651Ii		Página: 14 / 18
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MAS LOPEZ ANTONIO	07-05-2021 13:27:11	1620386831082
 hdRTV651Ii			



Anexo 1. Gastos subvencionables y financiación

A. Coste anual 2021

Categoría	Coste anual asociada a la plaza			Coste anual asociado a la persona		
	Sueldo anual	Seguridad Social	Total anual	Antigüedad Trienio (con SS)	Movilidad	Rendimiento Incentivo anual Máximo (con)
Contratados predoctorales	19.944,54 (14 mensualidades)	5.089,85 (25,52 %)	25.034,39	-	-	-
Contratados postdoctorales de itinerario predoctoral	21.614,74 (14 mensualidades)	7.046,41 (32,60 %)	29.371,77	-	2.500	-
	710,62 (Indemnización)	-				
Contratados postdoctorales	23.586,22 (14 mensualidades)	7.689,11 (32,60 %)	32.050,77			
	775,44 (Indemnización)	-				
Contratados de acceso, SECTI	28.066,50 (14 mensualidades)	8.812,88 (31,40%)	36.879,38	854,49	-	-
Investigador distinguido nivel 1	39.645,67	12.726,26	52.371,93	854,49	-	13.647,60
Investigador distinguido nivel 2	54.277,83	14.651,85	68.929,68	650,30	-	13.647,60

B. Dedicación anual

Categoría	Horas anuales dedicación a investigación
Contratados predoctorales	1.650
Contratados postdoctorales de itinerario predoctoral	1.650
Contratados postdoctorales	1.650
Contratados de acceso, SECTI	1.650
Investigador distinguido nivel 1	1.650
Investigador distinguido nivel 2	1.650

ID. DOCUMENTO	hdRTV651Ii		Página: 15 / 18
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		07-05-2021 13:27:11	1620386831082
 hdRTV651Ii			



Anexo 2

MEMORIA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN A DESARROLLAR
(MÁXIMO 3 PÁGINAS)

TÍTULO.

1. Antecedentes, estado actual y justificación de la propuesta.
2. Propuesta.
3. Objetivos generales y específicos.
4. Metodología y plan de trabajo.
5. Impacto esperado de los resultados.
6. Trayectoria científica del solicitante, en relación con la propuesta presentada, de los últimos 4 años (Incluir un máximo de 5 aportaciones).

ID. DOCUMENTO	hdRTV651Ii		Página: 16 / 18
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MAS LOPEZ ANTONIO	07-05-2021 13:27:11	1620386831082
 hdRTV651Ii			



Anexo 3

Datos de la persona solicitante

Apellidos y nombre:

Grupo de investigación de destino:

Centro/Instituto/Unidad Asociada de I+D+i:

Departamento UCLM:

Solicita, en el caso de resultar beneficiario/a de la convocatoria de contratos de investigadores postdoctorales para la excelencia científica en el desarrollo del Plan Propio de I+D+i, cofinanciada por el Fondo Social Europeo, la incorporación en el Grupo de investigación, Centro/Instituto/Unidad Asociada de I+D+i, Departamento arriba indicado.

En a de de 2021.

Informe responsable del Grupo de investigación en el que solicita incorporación

Favorable

Desfavorable

Informe director/a del Centro/Instituto/Unidad Asociada de I+D+i en el que solicita incorporación

Favorable

Desfavorable

Informe director/a del Departamento en el que solicita incorporación

Favorable

Desfavorable

ID. DOCUMENTO	hdRTV651Ii		Página: 17 / 18
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MAS LOPEZ ANTONIO	07-05-2021 13:27:11	1620386831082
 hdRTV651Ii			

ID. DOCUMENTO	hdRTV651Ii		Página: 18 / 18
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		07-05-2021 13:27:11	1620386831082
 hdRTV651Ii			